

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
RESOLUCIÓN EXENTA N°312/2017
SANTIAGO, 13 de abril de 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.319;
- b) La Resolución N°29/20/2017 de fecha 23 de febrero de 2017;
- c) La Ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos;
- d) La Ley N°20955, que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil,
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme el Artículo Sexagésimo Primero de la Ley N° 20955, en adelante "la Ley", que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos, éstos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro de los sesenta días corridos contados desde su nombramiento
2. Que, conforme al Artículo Sexagésimo Tercero, de la citada Ley, el directivo cada doce meses, contados a partir de su nombramiento, deberá entregar a su superior jerárquico un informe acerca del cumplimiento de su convenio de desempeño;
3. Que corresponderá al Ministro del ramo o al jefe superior de servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados;
- 4.- Que, luego en el Artículo Sexagésimo Quinto de la misma ley, el porcentaje que se fije podrá ser aumentado o disminuido cada vez que se cumpla el período de nombramiento de los Altos Directivos Públicos o se produzca la vacancia de los cargos correspondientes;
- 5.- Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N° 001 del 10 de abril de 2013, señala que para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio deberán realizar, además de la evaluación anual, el seguimiento de ésta.
- 6.- Que, el Oficio N° 652 del 9 de mayo de 2013, señaló a los Jefes de Servicios, conocer y registrar los resultados tanto de la evaluación anual como de las instancias de seguimiento a sus directivos de segundo nivel jerárquico.
- 7.- Que, con fecha 01 de febrero de 2017, inició su labor en la institución el Alto Directivo Público, don MARCO AUSPONT GUASP, en el cargo de JEFE DIVISIÓN CORPORATIVA, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
RESOLUCIÓN EXENTA N°312/2017
SANTIAGO, 13 de abril de 2017

RESUELVO:

Apruébase el Convenio de Desempeño de don MARCO ANTONIO AUSPONT GUASP, correspondiente al cargo de JEFE DIVISIÓN CORPORATIVA, para el período comprendido entre el 17 de enero de 2017 al 17 de enero de 2020, teniéndose en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación por parte de su superior jerárquico:

- 17 de enero de 2018
- 17 de enero de 2019
- 17 de enero de 2020

Anótese, regístrese, tómese razón por la Contraloría General de la República y comuníquese.




PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

PAP/ERV/.